



RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/ 275

MAT: AUTORIZA AUMENTO DE PLAZO PARA LA ENTREGA DE LA OBRA REPOSICIÓN DEL JARDIN INFANTIL RAYITO DE SOL, LOCALIDAD DE EL CHINEO, COMUNA DE COMBARBALÁ.

LA SERENA, 18 ABR 2017

VISTOS:

La Ley N° 17.301 de 1970, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 1.574 del año 1971 del Ministerio de Educación; la Ley N° 18.575 de 1986, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 29, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834, Estatuto Administrativo; la Ley de Presupuestos del Sector Público N° 20.981, para el año 2017; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución N° 015/018, de 23.01.2015, que designa a la Directora regional, la Resolución N° 015/026 de 2000 y sus modificaciones, que delega facultades en la Directora Regional, otras normas legales aplicables y los demás antecedentes tenidos a la vista:

CONSIDERANDO:

1° Que mediante Resolución Exenta N° 015/447, de 11 de julio de 2016, se aprobaron las bases administrativas, bases técnicas y anexos, para contratar la reposición del Jardín Infantil Rayito de Sol, localidad de El Chino, comuna de Combarbala, y se autorizó el llamado a licitación pública a través del sitio www.mercadopublico.cl.

2° Que, mediante las Resolución Exenta N° 015/601, de 30 de Agosto de 2016, de la Dirección Regional JUNJI-Región de Coquimbo, la empresa CONSTRUCTORA MARÍA ALEJANDRA VIDELA MORENO E.I.R.L., se adjudicó la obra denominada "OBRAS DE REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL RAYITO DE SOL, LOCALIDAD DE EL CHINEO, COMUNA DE COMBARBALÁ".

3° Que, con fecha 15 de septiembre de 2016, se suscribió entre JUNJI y la empresa Constructora María Alejandra Videla Moreno E.I.R.L. el respectivo contrato de ejecución de obras.

4° Que durante el mes de marzo el contratista solicitó una ampliación de plazo adicional para finalizar la obra, atendido imponderables no atribuibles a su gestión.

5° Que la Subdirección de Infraestructura, certifican la existencia de imponderables no atribuibles a la gestión del contratista que generan la necesidad de otorgar 60 días corridos contados desde la fecha de término de la obra, fijándose como fecha definitiva para la conclusión de la misma el día 08 de julio de 2017.

6° Que, existe la necesidad de contar con un acto administrativo que así lo disponga.

RESUELVO:

1° **AUTORÍCESE** a la empresa **CONSTRUCTORA MARÍA ALEJANDRA VIDELA MORENO E.I.R.L.** la concesión de 60 días corridos adicionales para la entrega de la obra de reposición del jardín infantil "RAYITO DE SOL", localidad de El Chineo, comuna de Combarbalá.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO

MARZ/CUC/RPR/PA/ppa

DISTRIBUCION.-

- Subdirección de Infraestructura y Cobertura.
- Subdirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes



INFORME 003

Ant: Solicitud Aumento de Plazo, recibida por Oficina de Partes con fecha 13 de Marzo de 2017.

Ref: Informe respuesta a solicitud de aumento de plazo emitida por la empresa "Constructora A.V.M. E.I.R.L.", por proyecto "Reposición Jardín Infantil El Chineo".

LA SERENA, 30 de Marzo de 2017.

DE : SR. ROLANDO PONCE PIZARRO
I.T.O. PROYECTO "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL EL CHINEO"
JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO

A : SRA. MARÍA ANGÉLICA ROMERO ZULETA
DIRECTORA REGIONAL
JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO

Junto con saludar cordialmente, a través del presente me permito enviar informe N°3, esto en virtud de la Solicitud de Aumento de Plazo por la ejecución del proyecto "Reposición Jardín Infantil El Chineo", ID: 1574-64-LR16; solicitud emitida por la empresa adjudicada "Constructora A.V.M. E.I.R.L." Rut: 76.228.818-4.

A continuación se expondrán en detalle los siguientes puntos:

- Análisis individual de los puntos expuestos por la empresa contratista y por los cuales justifica su solicitud de aumento de plazo.
- informe resumen de la Inspección Técnica.
- Comentarios y recomendación de la Inspección Técnica.


ROLANDO PONCE PIZARRO
I.T.O. PROYECTO "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL EL CHINEO"
JUNJI - REGIÓN DE COQUIMBO



CMC/RPP/rpp

Distribución:

- C.c. Archivo
- Sub Directora de Infraestructura y Cobertura.

CONTENIDO	SOLICITUD AUMENTO DE PLAZO		
MOTIVO	VARIOS		
ITO	ROLANDO PONCE	COMUNA	OVALLE
CÓDIGO BIP	30403480-0	ID LICITACIÓN	1574-64-LR16

ANÁLISIS DE MOTIVOS EXPUESTOS POR LA EMPRESA

De la empresa

- El primer acontecimiento, o más bien dicho, serie de acontecimientos que tardaron un tiempo importante en resolverse, y que no obedece a retraso de parte nuestra, fue la INDETERMINACIÓN del deslinde poniente de la propiedad donde se emplaza la obra, en efecto, tal como aparece anotado en el libro de obras y también en el libro de comunicaciones.

Desde el primer momento que nos dispusimos a trabajar en el proyecto, tuvimos la negativa y el permanente cuestionamiento de la Vecina del lado poniente del terreno, quien además no nos permitía trabajar en ese lugar, en que ella estaba sobrepasada de su deslinde.

Por escritura el terreno del Jardín Infantil tiene un frente de 20 metros, y de acuerdo a proyecto de arquitectura el edificio abarca los mismos 20 metros de frente, lo que no deja margen para el emplazamiento de la obra, por lo que "nos faltaba espacio para la obra"...

La primera anotación en el libro de comunicaciones data del 25/10/2016 cuando se solicita a la Dom de Combarbalá que vaya a la obra para que se pronuncie por el trazado del deslinde poniente, visita que se materializa el día 03/11/2016 por Profesional de la Dom quien entrega línea colindante.

15/11/2016 en Libro de Comunicaciones ATO indica que persisten los problemas con la vecina y se solicita una Segunda visita de la Dom.

16/11/2016 en Libro de Obra ITO anota la solución entregada por la segunda visita de la DOM en que desplaza el eje en 20 centímetros hacia el Oriente...

Libro de Comunicaciones fecha 07/12/2016, se informa a través de ATO que persisten los problemas de oposición al avance de lo obra presentados por la vecina, por lo que se solicita UNA TERCERA VISITA DE PARTE DE LA DOM....

Libro de obra: 15/12/2017, anotado por ITO, la DOM de Combarbalá, en su tercera visita, realizada por su Director de Obras nuevamente desplazó el deslinde poniente en 15 centímetros adicionales, lo que finalmente provocó un desplazamiento general de 35 centímetros.

Ésta resultó ser la última modificación del deslinde poniente del terreno, por lo cual la obra tuvo un retraso importante, sin embargo, mientras se producían estos cambios, la obra tuvo otros retrasos debido a que tuvimos que rehacer las excavaciones, que por sí solas son lentas y engorrosas por el tipo de terreno.

Según anotaciones en los dos libros citados, esta situación se inicia el 25/10/2016 y se resuelve el 15/12/2016, es decir, 52 días corridos..

Dada la descripción de éste hecho nosotros Solicitamos un **AUMENTO DE PLAZO DE 35 DÍAS.**

- El segundo hecho es la ejecución de un movimiento de tierra que se realizó en la segunda terraza, en todo su ancho, en la parte posterior, lo que permitirá construir un pasillo alrededor de ese sector, que corresponde a una mejora funcional del recinto. Ésta fue una solicitud de la DIRNAC y que no era parte del proyecto original. Oportunamente, ésta partida, también tendrá que considerarse como aumento de obra. Lo anterior nos significó **UN MAYOR PLAZO DE 10 DÍAS**.
- El tercer acontecimiento es una cuestión administrativa, no menor, para los efectos que estamos constatando. De acuerdo a Bases Administrativas, el proyecto se cancelará por estados de pagos mensuales, desgraciadamente para nosotros, y en desmedro de un mayor y mejor avance de las obras no hemos recibido y/o no se han cursado estados de pago de Noviembre de 2016, entendemos que por políticas de gestión presupuestaria financiera.... Esta delicada situación no ha impedido que hayamos trabajado ininterrumpidamente en la obra, sin embargo, no con toda la logística que teníamos programada de haberse cursado oportunamente las remesas de acuerdo a contrato y bases administrativas. La ralentización provocada por esta condición, la hemos estimado en **25 DÍAS**, considerando que a la fecha van más de 100 días sin pago alguno..

De la Inspección técnica

- **Línea medianera con propiedad colindante:** se acoge la observación. Efectivamente, como indica la empresa contratista, el propietario del terreno colindante se apropió de parte del terreno perteneciente al jardín infantil. Dicha situación se informó oportunamente a la I. M. de Combarbalá, quienes a través del Director de Obras Municipales consensuaron con el vecino desplazar la línea medianera parcialmente. Esta situación se repitió nuevamente, ya que el vecino desconoció deliberadamente los acuerdos. En el periodo comprendido entre la entrega de terreno y la definición final de la línea medianera la empresa ejecutó en dos ocasiones distintas las excavaciones para las fundaciones, esto en terreno mayormente rocoso. Por otro lado, impidió que se ejecutaran los respectivos muros a causa de que la definición final de la línea medianera afectaría el emplazamiento definitivo del edificio. Hitos importantes:
 1. **25 de octubre de 2016:** se traza el perímetro del proyecto y se constata que no se puede concretar el edificio en las condiciones que plantea el anteproyecto aprobado por JUNJI, debido a que la propiedad vecina se tomó parte del terreno del jardín. Se informa a la I.M. de Combarbalá a través de la Dirección de Obras Municipales. **Hito registrado en libro de comunicaciones, página 05.**
 2. **03 de noviembre de 2016:** se presenta profesional de la DOM de Combarbalá y define una nueva línea medianera. **Hito registrado en libro de comunicaciones, página 06.**

3. **15 de noviembre de 2016:** dueños de propiedad vecina desconocen acuerdo con profesional de la D.O.M. por lo que se paraliza la faena a la espera de la definición. Se solicita nuevamente la presencia de personal municipal. **Hito registrado en libro de comunicaciones, página 08.**
4. **16 de noviembre de 2016:** Director de Obras Municipales visita el terreno y define una nueva línea medianera que permita seguir avanzando la obra. **Hito registrado en libro de obras, página 08 y 09.**
5. **07 de diciembre de 2016:** vecinos se oponen nuevamente al avance en el eje medianero. Se solicita nuevamente la intervención de la I.M. de Combarbalá. **Hito registrado en libro de comunicaciones, página 10.**
6. **15 de diciembre de 2016:** se determina de manera definitiva la línea medianera a través del Director de Obras Municipales. **Hito registrado en libro de obras, página 14.**

Plazo total transcurrido para definir línea medianera: **51 días corridos.

Considerando que la indefinición del deslinde del terreno afectó de manera directa el normal desarrollo de la obra en diferentes etapas, llevando inclusive a redimensionar las superficies de los recintos afectados por las modificaciones, se acepta la solicitud de la empresa.

Solicitud de la empresa: 35 días.

Visto bueno de la inspección: 35 días.

- **Movimiento de tierras extraordinario:** se acoge la observación.
A causa del desplazamiento de la línea medianera proyectada inicialmente por lo expuesto en el punto anterior, la empresa tuvo que cortar terreno de manera adicional, esto debido a que se giró horizontalmente el emplazamiento del proyecto (Rotación de edificio 0.43 m implicó cortar 30,1 m³ de suelo). Este aumento en el movimiento de tierras, considerando las condiciones del suelo, provocó un evidente retraso. Por otro lado, se modificaron las superficies de sala de hábitos higiénicos y bodega de material didáctico. **Hito registrado en libro de obras, página 14.**

Solicitud de la empresa: 10 días.

Visto bueno de la inspección: 10 días.

- **Periodo de la obra sin pago:** se acoge parcialmente la observación.
Con fecha 02 de Marzo de 2017, la Dirección Nacional de la JUNJI informa que la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda identificó los recursos para la ejecución 2017 del proyecto, por ende, previo a esa fecha no fue posible



cancelar avances de obra, lo que mantuvo a la obra sin pagos por parte de la JUNJI entre las siguientes fechas:

Fecha último pago 2016: 20 de diciembre de 2016.

Fecha primer pago 2017: 22 de marzo de 2017.

** (92 días corridos).

Considerando que las bases administrativas del proyecto en su numeral XXIII, indican que "Los estados de pago se cancelarán mensualmente de acuerdo a avance de obra certificado por la ITO del proyecto", hecho que no se cumplió en el intervalo de tiempo antes citado, se acoge la solicitud de manera parcial.

Solicitud de la empresa: 25 días.

Visto bueno de la inspección: 15 días.

RESUMEN DE LA INSPECCIÓN Y COMENTARIOS FINALES

Considerando los puntos anteriormente expuestos y de manera resumida, puedo indicar lo siguiente:

JUSTIFICATIVOS DE LA SOLICITUD	PLAZO SOLICITADO (DÍAS CORRIDOS)	PLAZO VISTO BUENO DE LA I.T.O. (DÍAS CORRIDOS)
Línea medianera con propiedad colindante	35	35
Movimiento de tierras extraordinario	10	10
Periodo de la obra sin pago	25	15
	70	60

Visto lo expuesto en resumen precedente, la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) da visto bueno parcialmente a la solicitud de la empresa contratista por un total de 60 días corridos, contados desde el término oficial de la obra. Dicho lo anterior, la nueva fecha de término de obras propuesta sería el día 08 de Julio de 2017.

Sin más, se despide cordialmente,

ROLANDO PONCE PIZARRO
I.T.O. PROYECTO "REPOSICIÓN JARDÍN INFANTIL EL CHINEO"
JUNJI – REGIÓN DE COQUIMBO